

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**12586** Orden APM/1988/2016, de 15 de diciembre, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 18 de julio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016 en la modalidad Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas:

Al «Jamón Serrano Añejo Hembra» de la Especialidad Tradicional Garantizada Jamón Serrano, presentado por Nico Jamones, S.L., de Ciudad Real.

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2016 en la modalidad Jamón de Bellota Ibérico:

Al Jamón de Bellota 100% Ibérico «Encinares del Sur» de la Denominación de Origen Protegida Los Pedroches, presentado por Dehesas Reunidas, S.L., de Belmez (Córdoba).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 15 de diciembre de 2016.–La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.